



Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día

5 de Diciembre de 2019.

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, D^a. Isabel M.^a Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a. Irene Morgado Santiago, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente


ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión ordinaria de fecha 5 de Noviembre. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada en todos sus términos y ordenándose su transcripción al libro de actas correspondientes.

Punto segundo.- Licencias urbanísticas.-

Licencias de Obras.-

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página	



.- **Expte. nº 1/2019**, a instancia de **Dña. Dolores López Navas**, solicitando licencia de ocupación y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LOCUP

Nº EXP..1/19

SOLICITANTE: Dña.DOLORES LÓPEZ NAVAS con DNI: 79.202.652-J

ASUNTO: Solicitud licencia ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras situada en AVD. de Cádiz nº 89 , de El Palmar de Troya (Sevilla).

REFERENCIA CATASTRAL: 0560209TG5005N0001UY

NORMATIVA DE APLICACIÓN: PGOU de Utrera de Enero de 2002 y adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA de Octubre de 2008.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo urbano consolidado.

CALIFICACIÓN DEL SUELO: Residencial

USOS PERMITIDOS: Comercial en todas sus categorías, Hospedaje, Oficina, Industria categoría 1, espectáculos y salas de reunión, equipamientos públicos, Garaje-Aparcamiento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: Solicitud debidamente rellena, escritura de compra-venta de la parcela con la vivienda, documento técnico de legalización de vivienda, visado 19/003169-T001 con fecha 09/10/19, recibo de la contribución, certificado de instalaciones firmado por técnico competente, liquidación de la tasa urbanística pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 20 de noviembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 4 de Diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06		
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página		2/13

Primero: CONCEDER POR UNANIMIDAD, salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a Dña. Dolores López Navas, la Licencia de ocupación para una vivienda situada en Avd./ de Cádiz nº 89 de El Palmar de Troya.

Segundo.- Notificar al interesado.

.- **Expte. nº 2/2019**, a instancia de **D. Manuel Pérez Barea**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LICENCIA DE UTILIZACIÓN

Nº EXP. 2/19


A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
MANUEL PÉREZ BAREA	34.071.937-J

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de *UTILIZACIÓN* de NAVE AGRÍCOLA situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
41095A084002180000AI	PÓLIGONO 84, PARCELA 218(ANTES 123)

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/02/2020 11:00:06
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado		04/02/2020 10:58:09
Observaciones	Irene Morgado Santiago				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==				



De conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y examinada la documentación presentada:

- Solicitud debidamente rellena.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado final de obra, firmado y visado por los técnicos competentes.
- Declaración de alta catastral .Modelo 900D.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
- Referencia catastral.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente a dicha licencia.

, por estos Servicios Técnicos Municipales se emite el siguiente,

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Diciembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 28 de Agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:


Primero: CONCEDER POR UNANIMIDAD Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:


- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			



- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
 - b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
 - c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
 - d) No obstante, y cuando concurran circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
- 2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06		
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página		5/13



Segundo.- Notificar al interesado.

.- **Expte. nº 33/2019**, a instancia de **Dña. Rosario García Ramírez**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LICENCIA OBRA MENOR

Nº EXP. 33/2019

Solicitud fecha:07/11/19

Solicitante : ROSARIO GARCÍA RAMIREZ

D.N.I: 75.388.288-S

Domicilio: AVD. DE UTRERA Nº 16

Localidad: EL PALMAR DE TROYA

Obras solicitadas: MONTAJE DE VUELO DE 1*6(ancho *largo) PARA COLOCAR CANALETA DE DESAGÜE DE FACHADA.

Clase: OBRA MENOR.

Descripción: MONTAJE DE VUELO DE 1*6(ancho *largo) PARA COLOCAR CANALETA DE DESAGÜE DE FACHADA.

Emplazamiento: AVD. DE UTRERA Nº 16

Referencia Catastral: 0757010TG5005N0001AY

Clasificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO

Calificación: RESIDENCIAL

Promotor: ROSARIO GARCÍA RAMIREZ

Presupuesto de Ejecución Material: 169,40€

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			




Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 20 de noviembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 4 de Diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER POR UNANIMIDAD Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página	



- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.


.- Expte. nº 32/2019, a instancia de **Dña. Teresa López Suárez**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

ASUNTO: LICENCIA OBRA MENOR

Nº EXPE. 32/19

Solicitud fecha:23/10/19

Solicitante : TERESA LÓPEZ SUÁREZ

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página	



D.N.I: 28.431.900J

Domicilio: C/HORTENSIA Nº 6

Localidad: EL PALMAR DE TROYA

Obras solicitadas: CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA Y COMEDOR,
CAMBIO DE LINEA ELÉCTRICA Y FONTANERIA DE COCINA.

Clase: OBRA MENOR.

Descripción: CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA Y COMEDOR, CAMBIO DE
LINEA ELÉCTRICA Y FONTANERIA DE COCINA.

Emplazamiento: C/HORTENSIA Nº 6

Referencia Catastral: 0656321TG5005N0001YY

Clasificación: SUELO URBANO CONSOLIDADO

Calificación: RESIDENCIAL

Promotor: TERESA LÓPEZ SUÁREZ

Presupuesto de Ejecución Material: 800€

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 20 de noviembre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 4 de Diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06 04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			



Primero: CONCEDER POR UNANIMIDAD Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
Observaciones		Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==		Página	

- c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
- d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
 - 2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

Licencias de Vados.-

ASUNTO: PLACA DE VADO

Nº EXP.: 4/19

Vista instancia presentada con fecha 28/03/19, nº de registro de entrada 839, por D. José María Valle Santos, con DNI.: 44.950.313-X y domicilio en Avda. de Cádiz nº 71, en la que solicita la concesión de PLACA DE VADO PERMANENTE, para puerta de entrada de vehículos sita en C/ TULIPANES Nº 57.


Visto informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local de fecha 12 de abril de 2019 y el informe favorable de la arquitecta municipal de fecha 15 de abril de 2019.

Por el presente,

RESUELVO:

Primero.- CONCEDER CON ABSTENCIÓN la licencia de Placa de Vado Permanente solicitada y anteriormente referida con las siguientes condiciones:

- El sentido de la apertura no podrá salir de la línea de la fachada.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			



- Los bordillos de las aceras no podrán ser pintadas de amarillo.
- La placa que se concede queda condicionada a lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo 6º, Título VI del Plan General de Ordenación Urbana en Cuanto a las Condiciones de los aparcamientos en los edificios.

Segundo.- Notificar el presente decreto al interesado.

ASUNTO: PLACA DE VADO

Nº EXP.: 5/19


A la vista de la solicitud de **Dña. DOLORES GARCÍA ALONSO** con **N.I.F 52.235.908-X**, con domicilio en **C/ GÓNGORA Nº 3** de fecha 18/10/2019 en el que solicita una placa de vado permanente para la puerta de cochera sita en **C/ GÓNGORA Nº 3** vengo a informar:

Que según el informe recibido con fecha 13/11/19 de la policía local de El Palma de Troya, no debe de ser concedido el vado permanente ya que no se cumplen las dimensiones de anchura de calle posibles para la salida del vehículo de dicha cochera sin perjudicar al estacionamiento que ya existe en la calle, por lo que se informe **DESFAVORABLEMENTE** a la solicitud de concesión de licencia de placa de vado permanente solicitada.

Primero.- NO CONCEDER la licencia de Placa de Vado Permanente solicitada.

Segundo.- Notificar el presente decreto al interesado.


Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde- Presidente.

Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	04/02/2020 11:00:06	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			



En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria-Interventora.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**



Código Seguro De Verificación:	hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	04/02/2020 11:00:06 04/02/2020 10:58:09	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hEY840fpK59Y3BIBIqCv6g==			